



PS/ 4365

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 01 JUN 2023

VISTO: la invitación recibida por el Comité Paralímpico Uruguayo, para participar en los Juegos Juveniles Parapanamericanos a celebrarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 02 al 13 de junio de 2023;

RESULTANDO: que la mencionada Institución ha invitado al Coordinador del Área Deporte Comunitario de la Secretaría Nacional del Deporte, Sr. José Luis Bringa, a participar del mencionado evento por su experiencia con personas con discapacidad;

CONSIDERANDO: I) que se estima de interés la participación del mencionado jerarca a efectos de que el país se encuentre debidamente representado;

II) que el Comité Paralímpico Uruguayo aclara que no le es posible pagar gastos de pasaje ni de estadía del Sr. Coordinador;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 9 de febrero de 2002, 007/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1) Desígnase en Misión Oficial al Coordinador del Área Deporte Comunitario de la Secretaría Nacional del Deporte, Sr. José Luis Bringa, entre el 02 y el 08 de junio de 2023, para participar en los Juegos Juveniles Parapanamericanos a

celebrarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 02 al 13 de junio de 2023.

2) Abónase el costo del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Bogotá – Montevideo, por un monto de U\$S 665 (dólares estadounidenses seiscientos sesenta y cinco).

3) Otórgase por concepto de viáticos la suma total de U\$S 603,20 (dólares estadounidenses seiscientos tres con veinte) correspondientes a cinco (5) días al 100 % en Bogotá, y dos (2) días al 40% por vuelo. La referida suma se ajustará por las variaciones que se operen en la escala de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente al 1° de enero de 2023, en el período de la Misión.

4) Impútase el gasto de la presente misión a los objetos del gasto 232 y 235, Programa 481, financiación 1.1 “Rentas Generales” del Inciso 02 “Presidencia de la República” Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”.

5) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.

6) Comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República